RESOLUCIÓN S2. Nº.....188.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 06/2024 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA INGRESOS JUDICIALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.596. ---

Asunción, 23 de julio de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 359 de fecha 23 de noviembre de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, la Resolución S2. Nº 126 de fecha 11 de junio de 2024 del Consejo de Superintendencia, por la cual se calificó técnicamente a la oferta presentada por el oferente SSD S.R.L., el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 043 de fecha 11 de julio de 2024, el Dictamen UOC Nº 123 de fecha 22 de julio de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Por Resolución S2. Nº 359 de fecha 23 de noviembre de 2023 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 06/2024 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA INGRESOS JUDICIALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.596**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

Por Resolución S2. Nº 126 de fecha 11 de junio de 2024 del Consejo de Superintendencia, se calificó técnicamente a la oferta presentada por la firma **SSD S.R.L.**, y se autorizó la apertura del sobre de la oferta económica de la firma calificada. ----------

En relación al presente llamado, que fuera incluido en el **PAC PRIORITARIO 2024**, cuyo del Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por la citada Resolución S2. Nº 359 de fecha 23 de noviembre de 2023, se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", considerando lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 4401/2023, que en su Artículo 206º establece: "... *Vigencia; Esta reglamentación entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024 y se aplicará a los procedimientos de contratación comunicados a la DNCP a partir del día siguiente de la aprobación del Plan Financiero, a excepción de los procedimientos con PAC prioritarios...*". ----------

En fecha 09 de julio de 2024, se procedió a la Apertura de Sobre de la Propuesta Económica del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 06/2024 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA INGRESOS JUDICIALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.596**, conforme al siguiente detalle:---

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO Gs.	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACIÓN TÉCNICA
1	SSD S.R.L.	193.500	91,3

...//...

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 188
(Continuación)
Asunción, 23 de julio de 2024.-

...//...

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 043 de fecha 11 de julio de 2024, en dicho documento consta una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas presentadas, las razones para admitirlas o desecharlas, que justifican la recomendación de adjudicación realizada por dicho órgano, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. ----------

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 043/2024**, en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: *"...En virtud al análisis de la propuesta económica expuesto en el presente Informe, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en el marco del llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 06/2024 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA INGRESOS JUDICIALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.596,*** cuanto sigue: ----------

- *Calificar económicamente y recomendar la adjudicación al oferente* ***SSD S.R.L.****, para la* ***"CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA INGRESOS JUDICIALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 436.596,*** *por un monto mínimo de* ***₲s. 1.800.000.000.-*** *(Guaraníes mil ochocientos millones) y un monto máximo de* ***₲s. 3.200.000.000.-*** *(Guaraníes tres mil doscientos millones), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, y obtener el máximo puntaje, por un periodo de* ***36 (treinta y seis)*** *meses...".*------

Por **Dictamen UOC Nº 123** de fecha 22 de julio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 043/2024. ----------

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Artículo 14º - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución CSJ Nº 9570 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, "POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7948/2020", y se dispuso que los Directores Generales y Registrales no cumplan funciones de administradores de contratos y que dichas funciones sean ejercidas por los Jefes de los Departamentos Administrativos o funcionarios designados para el efecto. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...188....
(Continuación)
Asunción, 23 de julio de 2024.-

...//...

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 06/2024 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA INGRESOS JUDICIALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.596**, al oferente **SSD S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **₲s. 1.800.000.000.-** (Guaraníes mil ochocientos millones) y un monto máximo de **₲s. 3.200.000.000.-** (Guaraníes tres mil doscientos millones), por el periodo de **36 (treinta y seis)** meses, conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidades de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA incluido) ₲s.	Precio Total ₲s.
1	80101507-003	SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA INGRESOS JUDICIALES	HORA	1	-------	---------	193.500	193.500
Precio unitario total adjudicado								**193.500**

ART. 2°: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato recae sobre la Lic. Claudia Vargas de Figueredo, Jefa del Departamento de Análisis, Diseño y Desarrollo de Sistemas de la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. ----------

ART. 3°: **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Oferente que presentó su oferta, lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 5°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

ART. 6°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ----------

ART. 7°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1382

FECHA: 23 JUL 2024 HORA: 13:09'

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia